

## REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 0374-2013-OEFA/DS-PES

**Asunto:** Supervisión ambiental regular al establecimiento industrial pesquero de M.I.K. – CARPE S.A.C.

**Referencia:** Informe N° 374-2013-OEFA/DS-PES de fecha 26 de diciembre de 2013.

---

### 1. OBJETIVO

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental efectuadas los días 20 y 21 de agosto de 2013, al establecimiento industrial pesquero de M.I.K. – CARPE S.A.C.

### 2. JUSTIFICACIÓN

La supervisión se realizó en el marco de las actividades descritas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA que busca asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividad pesquera industrial y acuícola de mayor escala.

### 3. DATOS GENERALES

#### 3.1. **Administrado**

M.I.K. – CARPE S.A.C.

#### 3.2. **Actividad**

Congelado de Productos Hidrobiológicos, con una capacidad de 24 toneladas/día.

#### 3.3. **Licencia de operación**

Otorgada mediante Resolución Directoral N° 102-2006-PRODUCE/DNEPP, para desarrollar la actividad de congelado de productos hidrobiológicos.

#### 3.4. **Planta – Establecimiento supervisada**

Planta de congelado.

#### 3.5. **Dirección del establecimiento supervisado**

Manzana V, lote 1 A – 1, Zona Industrial II, distrito y provincia de Paita, departamento de Piura.



### 4. MARCO LEGAL

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector pesquero, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 009-2011- MINAM<sup>1</sup> y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD.<sup>2</sup>, y en la Resolución del Consejo Directivo N° 003-2013-OEFA/CD<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.

<sup>2</sup> OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.

<sup>3</sup> Precisan competencia del OEFA en el Sector Pesquería.

## 5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN

El día 20 de agosto de 2013 a las 10:30 horas se inició la supervisión, verificándose que el establecimiento industrial pesquero se encontraba sin producción. La finalización se produjo a las 10:00 horas del 21 de agosto de 2013, supervisándose todas y cada una de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad y compromisos ambientales; así como en los mandatos emitidos por el OEFA, de corresponder.

### 5.1 Tratamiento de efluentes

- Para el tratamiento de los efluentes del proceso, limpieza de planta y equipos, se ha implementado un sistema de tratamiento conformado por una rejilla vertical (trampa de sólidos) de 5 mm., de abertura de malla, dos mallas verticales (trampas de sólidos) de 1,5 mm., de abertura de malla dispuestos en forma consecutiva, una trampa de grasa, un tanque de sedimentación y dos tanques sépticos (primario y secundario), dispuestos de manera consecutiva.
- Los efluentes domésticos y de los servicios higiénicos, son vertidos a la red de alcantarillado de la localidad.
- Se solicitó el cargo de presentación ante la autoridad competente de los reportes de monitoreo de efluentes y cuerpo marino receptor correspondientes al año 2012 y 2013, conforme está establecido en su Estudio de Impacto Ambiental (EIA).

### 5.2 Tratamiento de residuos sólidos

- Tiene un convenio vigente firmado con una empresa autorizada (planta de harina residual) para el tratamiento final de los residuos sólidos del proceso.
- Tiene un almacén central para el acopio de los residuos sólidos peligrosos que no cumple con lo establecido en la normativa ambiental vigente.
- Se solicitó el cargo de presentación de la Declaración de Manejo de Residuos Sólidos, correspondiente al año 2012 y el Plan de Manejo de Residuos Sólidos para el año 2013, dentro las fechas previstas en la normativa ambiental.
- Se solicitó el cargo de presentación de los manifiestos de los residuos peligrosos, correspondientes al año 2012, de acuerdo a lo indicado en la normativa ambiental.

### 5.3 Otros compromisos asumidos

- Se solicitó el cargo de presentación ante la autoridad competente de los reportes de monitoreo de niveles de presión sonora (ruido) correspondientes al año 2012 y 2013, conforme está establecido en su Estudio de Impacto Ambiental (EIA).

El presente reporte público del Informe N° 0374-2013-OEFA/DS-PES, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobada por la Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro,

21 MAR. 2014



DELIA A. MORALES CUTI

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA